

Vista preliminar: "Trámite Licencia o revalidación para la explotación de yacimientos pétreos"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-CGDAU

Información General

Materia: Medio Ambiente

Descripción: Documento por medio del cual se autoriza la explotación de yacimientos pétreos, a los propietario o las personas físicas o morales que lo soliciten de nacionalidad mexicana, debidamente constituidos de acuerdo a las leyes mexicanas, siempre que su objeto social esté relacionado con la explotación de yacimientos pétreos.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Propietario del terreno .

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Renovación. Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

-Licencia. Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Autorizar la explotación de yacimientos pétreos, a los propietario o las personas físicas o morales que lo soliciten de nacionalidad mexicana, debidamente constituidos de acuerdo a las leyes mexicanas, siempre que su objeto social esté relacionado con la explotación de yacimientos pétreos.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se negaría al usuario la posibilidad de explotar predios con potenciales en la materia.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana . Dirección: calle Insurgentes Sur número 235 , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51302100, ext: 2112. Ubicación de Google Maps:mapa:19.41850239999999,-99.16462860000001 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato de solicitud debidamente requisitado y documentación con la que acredita los requisitos en el Área de Atención Ciudadana
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa, y coteja que cumpla con la totalidad de los requisitos, registra en el sistema SEDUVI SITE, asigna folio, sella y entrega Comprobante del Ciudadano, informando del plazo de respuesta correspondiente según la norma
- 3.- Ciudadano: Se presenta en el Área de Atención Ciudadana en el plazo previsto, exhibe Comprobante del Ciudadano y solicita la respuesta a la solicitud
- 4.- Servidor Público: Revisa y entrega la respuesta a la solicitud
- 5.- Ciudadano: Muestra identificación, recibe la respuesta a su solicitud y firma de recibido

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 30 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula de Identidad Ciudadana. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

No se registraron comprobantes de domicilio.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Licencia**

Requisitos

1. Formato TSEDUVI-CGDAU_LRE_1 debidamente requisitado y firmado..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

2. Boleta predial del último bimestre..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

3. Recibo de pago de derechos por la expedición de la licencia o revalidación, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal, para el ejercicio solicitado..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

4. Título de propiedad o instrumento por el cual se acredite el derecho para utilizar el predio que solicita explotar, signado tanto por el titular como por el perito responsable y, en su caso, por el propietario del predio..

5. Copia del carnet del perito vigente..

6. Copia certificada del poder otorgado al perito responsable de la explotación de yacimiento pétreo para que lo represente ante el Gobierno del Distrito Federal en todo lo relacionado con la explotación del yacimiento para el cual hubiera otorgado su responsiva profesional..

7. Certificado único de zonificación de uso del suelo vigente..

. Libro de Bitácora para su autorización.

9. Manifestación de impacto ambiental en su modalidad específica, debidamente autorizada por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal..

10. Plano topográfico escala 1:1000, con curvas de nivel a cada metro, señalando una franja de protección de 40 metros de ancho mínimo alrededor de la zona de explotación, en la que únicamente se proyectaran las instalaciones y edificaciones de carácter técnico o administrativo necesarias para la explotación del yacimiento..

11. Dos copias de aerofoto a escala 1: 2000 que circunscriba el predio en cuestión en dos veces su superficie. En la misma aerofoto se indicarán con precisión los linderos del predio, las líneas de telecomunicación, de conducción, caminos, ríos, arroyos y brechas que atraviesen por el terreno fotografiado y la zona de protección a la que se refiere el plano topográfico..

12. Estudio estratigráfico del terreno donde se ubica el yacimiento, agregando información sobre las propiedades físicas, espesores, volúmenes de los materiales, capas geológicas y consideraciones técnicas que, a partir del estudio estratigráfico, apoyen la tecnología de explotación..

13. Memoria descriptiva de la tecnología que se aplicará en la explotación, que incluya el proceso y método de explotación; las especificaciones de producción; los recursos que se utilizarán (equipo, maquinaria, herramientas, personal técnico, obrero y administrativo); los proyectos de las obras principales y auxiliares; y las medidas de seguridad que se adoptarán para prevenir accidentes de trabajo, daños y perjuicios a terceras personas o a terrenos e instalaciones adyacentes..

14. Proyecto de explotación donde se indiquen los volúmenes totales del predio susceptibles de explotarse, número de etapas indicando el volumen de material que se pretende extraer cada año, presentando además planos de cortes transversales equidistantes cada 10 metros, a manera de retícula por etapa..

Documento/Beneficio a obtener

1. Licencia. Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

Formato(s)

1TSEDUVI-CGDAU_LRE_1.

Este formato aplica para todas las modalidades.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

189 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Concepto de costos

-Referencia: Para la emisión de acuerdo al número de m2 de proyecto de explotación

Fundamento jurídico

1-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 24 fracción XVII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción III, 7 fracciones I, VII y XXXIV y 87 fracción X

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 50 A fracción XII

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción XIII y XXIV, 94, 95, 101, 102, 103, 105 y 134.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 24 fracción XVII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción III, 7 fracciones I, VII y XXXIV y 87 fracción X

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 50 A fracción XII

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción XIII y XXIV, 94, 95, 101, 102, 103, 105 y 134.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 24 fracción XVII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción III, 7 fracciones I, VII y XXXIV y 87 fracción X

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 50 A fracción XII

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción XIII y XXIV, 94, 95, 101, 102, 103, 105 y 134.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 24 fracción XVII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción III, 7 fracciones I, VII y XXXIV y 87 fracción X

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 50 A fracción XII

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 4 fracción XIII y XXIV, 94, 95, 101, 102, 103, 105 y 134.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Revalidación de Licencia**

Requisitos

1. Comprobante de pago de derechos correspondiente según lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal..

2. Copia del carnet del perito vigente..

3. Copia del libro de bitácora del ejercicio anterior y el original para su cotejo..

4. Libro de bitácora nuevo para su autorización..

5. Plano topográfico escala 1:1000, con curvas de nivel a cada metro, correspondiente a la zona de explotada en el ejercicio anterior y la que se pretende explotar..

6. Dos copias de aerofoto a escala 1: 2000 que circunscriba el predio en cuestión en una vez su superficie..

Documento/Beneficio a obtener

1. Renovación. Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

-Oficinas Tributarias.

Observaciones

No se registraron observaciones